



CONTRATO ADA-926049950-102-2020, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA REAKTIVEN S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FABIAN SANDOVAL MARCIAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

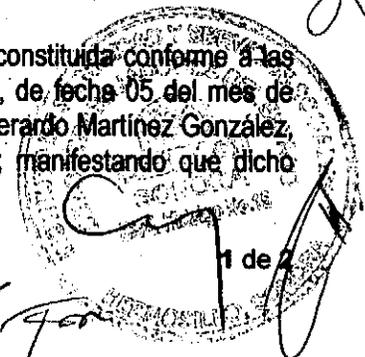
### DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO" a través de su Representante Legal:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representado es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora mediante la Ley número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 53, sección III, de fecha 31 de diciembre de 1962.
- b) Que de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96, fracción VI de la Ley número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su representada tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y Contratos que requiera el servicio y sus funciones.
- c) Que el LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID, como Subdirector de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- d) Que la adquisición del servicio y los bienes que de él se deriven serán con recursos 100% Estatales a cargo de la partida 25101.
- e) Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el edificio ISSSTESON, primer piso, sito en Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centenario, de Hermosillo, Sonora.

Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal:

- i. Que su representada, la empresa REAKTIVEN S.A DE C.V. es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No. 12,674, de fecha 05 del mes de octubre del año de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 75, Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, con ejercicio y residencia en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León; manifestando que dicho





instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No. 156126\*1, de fecha 15 del mes de octubre del año de 2015. Modificaciones en las actas con número 18,036 y 25,849.

- II. Que el **CIUDADANO FABIAN SANDOVAL MARCIAL** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa **REAKTIVEN S.A DE C.V.**, con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública No. 20,716, de día 20 del mes de abril del año de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público No. 105, Lic. Adrián Garate Rios, con ejercicio y residencia en la ciudad de Monterrey Nuevo León; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil No. 156126\*1, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número REA151005MS5.
- V. Que tiene como actividad económica la compra, venta, importación, exportación, envases, maquila comercio de reactivo clínico, equipo médico para laboratorios y hospitales, material de curación de laboratorio, y artículos relacionados con la medicina.
- VI. Que tiene la capacidad técnica, financiera y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados en la Cláusula Primera.
- VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente Contrato.
- VIII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto número 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003. Así mismo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- IX. Que tiene establecido su domicilio oficial en Calle Albino Espinoza, colonia Centro en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.
- X. Que se encuentra al corriente en los pagos fiscales en cumplimiento de las obligaciones fiscales como establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, o bien, celebrará convenio con las autoridades respectivas.





EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar y se obliga a suministrar directamente por su cuenta y bajo su responsabilidad, **REACTIVOS DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE**, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria de respetando íntegramente los términos y condiciones establecidos en el Contrato LPA-926049950-006A-2019 derivado de la licitación pública de fecha 02 de mayo del año de 2019.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** de igual forma se compromete respetar los mismos precios unitarios pactados en el Contrato LPA-926049950-006A-2019 derivado de la licitación pública de fecha 02 de mayo del año de 2019, celebrado con el Instituto, los cuales a continuación se enuncian:

**PARTIDA 1.- LABORATORIO**

CODIGO	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REACTIVO	ANEXO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO
00018	ACIDO URICO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANEXO 5.2	UA Gen.2, 400Tests, cobas c, Integra	Kit 400 pbas	ROCHE	\$16.90
00041	ACIDO VALPROICO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANEXO 5.2	cobas VALPROIC/100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
00115	AG "E" HEPATITIS B	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANEXO 5.3	Anti-HBe Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00081	AG. PROSTÁTICO	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANEXO 5.3	Total PSA Elecsys cobas e 100 V2.1	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00094	AG. PROSTÁTICO LIBRE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANEXO 5.3	free PSA Elecsys cobas e 100 V2	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
0002	ALBUMINA	PRUEBA	SISTEMAS	ANE	ALB BCG	Kit 300	ROCHE	\$16.90

Handwritten signatures and a circular official stamp of the Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora are present at the bottom of the page.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

4			QUÍMICA CLÍNICA	XO 5.2	Gen.2, 300Tests, cobas c, Int.	pbas		
	ALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	ALB-T TQ Gen.2, 100Tests, cobas c, Int.	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
00099	ALFAFETOPROTEINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	AFP Elecsys cobas e 100 V1.1	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00010	AMILASA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	AMYL Gen.2, 300Tests, cobas c, Integra	Kit 300 pbas	ROCHE	\$16.90
00451	ANTIC. LUPICO (SCREENING)	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	ANE XO 5.10	HemosIL dRVVT Screen	Kit 200 pbas	IL WERFEN	\$28.00
00450	ANTIC. LUPICO CONFIRM	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	ANE XO 5.10	HemosIL dRVVT Confirm	Kit 200 pbas	IL WERFEN	\$28.00
00111	ANTICUERPOS PEPTIDO C CITRULINADO	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Elecsys Anti-CCP	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00042	ANTIESTREPTOLISINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	ASLO TQ, 150Tests, cobas c	Kit 150 pbas	ROCHE	\$16.90
00098	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	CEA Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00108	ANTIPEROXIDASA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Anti-TPO Elecsys cobas e 100 V3	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00054	APO A	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	APOAT, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
00055	APO B	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	APOBT, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90



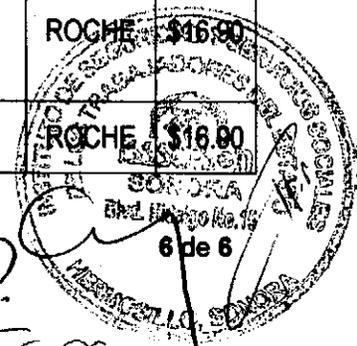
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

0004 0	ARTRITIS REUMATOIDEA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	RFII, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
0002 8	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	BIL-D Gen.2, 350Tests cobas c, Integra	Kit 350 pbas	ROCHE	\$16.90
0002 9	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	BIL-T Gen.3, 250Tests cobas c,Integra	Kit 250 pbas	ROCHE	\$16.90
0000 2	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBA	SISTEMA HEMATOLÓGI CO	ANE XO 5.1	CELLPAC K DCL 20I	Kit 426 pbas	ROCHE	\$26.50
0003 4	C3	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	C3c, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
0003 5	C4	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	C4, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
0010 0	CA 125	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGIC OS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	CA 125 G2 Elecys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.0 0
0010 2	CA 15-3	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGIC OS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	CA 15-3 G2 Elecys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.0 0
0010 1	CA 19-9	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGIC OS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	CA 19-9 Elecys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.0 0
0010 3	CA 72-4	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGIC OS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	CA 72-4 Elecys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.0 0
0004 7	CALCIO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	CA, Gen.2, 300Tests, cobas c,Integra 3	Kit 300 pbas	ROCHE	\$16.90

Handwritten signatures and official stamps are present at the bottom of the page, including a circular stamp from the Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.



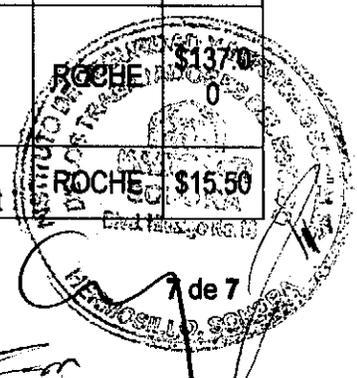
0003 2	CAP. FIJACION HIERRO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	UIBC, 100Tests, cobas c, Integra	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
0065 6	CARBAMAZEPINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	cobas CARB/100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
0050 0	CARDIOLIPINAS IGG	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	ANE XO 5.9	CARDIOLIPINA IgG	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
0050 1	CARDIOLIPINAS IGM	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	ANE XO 5.9	CARDIOLIPINA IgM	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
0050 2	CHLAMYDIA IGG	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	ANE XO 5.9	CHLAMYDIA IgG	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
0050 3	CHLAMYDIA IGM	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	ANE XO 5.9	CHLAMYDIA IgM	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
0012 3	CITOMEGALOVIRUS IGG	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	CMV IgG Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
0012 4	CITOMEGALOVIRUS IGM	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	CMV IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
0004 5	CK TOTAL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	CK, 200Tests, cobas c, Integra	Kit 200 pbas	ROCHE	\$16.90
0002 3	CK-MB	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA	ANE XO	CK-MB, 100Tests,	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90



*[Handwritten signatures and initials]*



			CLÍNICA	5.2	cobas c, Integra			
00016	COLESTEROL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	CHOL HiCo Gen.2, 400Tests, cobas c, Int.	Kit 400 pbas	ROCHE	\$16.90
00092	CORTISOL	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Cortisol Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00020	CREATININA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	CREAJ Gen.2, 700Test, cobas c, Integra	Kit 700 pbas	ROCHE	\$16.90
00110	DEHIDROEPIANDOSTERONA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	DHEA-S Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00011	DHL (DESHIDROGENASA LÁCTICA)	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	LDHL, 300Tests, cobas c, Integra	Kit 300 pbas	ROCHE	\$16.90
00027	DIFENILHIDANTOINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	cobas PHENYTOIN/100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
00093	DIGOXINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Digoxin Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00454	DIMERO-D	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	ANE XO 5.10	HemosIL D-Dimer	Kit 60 pbas	IL WERFEN	\$28.00
00508	DNA DOBLE CADENA	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	ANE XO 5.9	ANTI-ds DNA Elisa (Doble cadena)	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
00086	ESTRADIOL	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Estradiol G3 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00250	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	ANALIZADOR DE MUESTRAS	ANE XO	cobas u pack (400	Kit 400 pbas/Kit	ROCHE	\$15.50

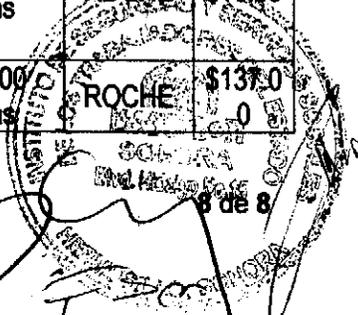


*[Handwritten signature]*



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

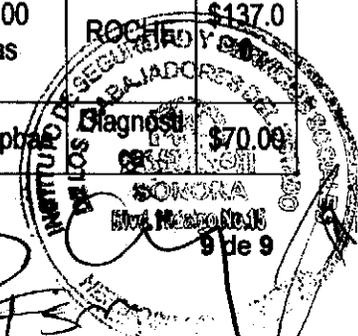
			DE ORINA	5.6 y 5.8	strips) / Combur-10-M 100 Str	100 pbas		
00400	SEDIMENTO URINARIO	PRUEBA	ANALIZADOR DE MUESTRAS DE ORINA	ANE XO 5.8	cobas u cuvette (400 pc)	Kit 400 pbas	ROCHE	\$22.00
00053	FENOBARBITAL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	cobas PHENOBAR B/100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90
00104	FERRITINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Elecsys FERRITINA	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00458	FIBRINOGENO	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	ANE XO 5.10	HemosIL Fibrinogen C	Kit 180 pbas	IL WERFEN	\$28.00
00105	FOLATOS	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Folate G3 Elecsys cobas e 100 V2	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00030	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	ALP IFCC Gen.2 L, 400T, cobas c, Int.	Kit 400 pbas	ROCHE	\$16.90
00025	FOSFORO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	PHOS Gen.2, 250Tests, cobas c, Integra	Kit 250 pbas	ROCHE	\$16.90
00049	GAMA-GT (GGTP)	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	GGT Gen.2, 400Tests, cobas c, Integra	Kit 400 pbas	ROCHE	\$16.90
00150	GASES ARTERIALES	PRUEBA	SISTEMA DE GASOMETRIA	ANE XO 5.4	CARTUCHO IQM GEM 3000 GASES/IONE S/G/L	Kit 150pbas/ Kit 75 pbas	IL WERFEN	\$133.00
00015	GLUCOSA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	GLUC HK Gen.3, 800Tests, cobas c, Int.	Kit 800 pbas	ROCHE	\$16.90
00090	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (F.S.H.)	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGIC	ANE XO	FSH Elecsys	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

			OS (HORMONAL)	5.3	cobas e 100			
00116	HBC IGM II	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Anti-HBc IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00113	HBSAG	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	HBsAg G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00117	HCV	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Anti-HCV G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00044	HDL-COLESTEROL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	HDLCol Gen 4 cobas c & CI400+	Kit 350 pbas	ROCHE	\$16.90
00509	HELICOBACTER PYLORI IGG	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	ANE XO 5.9	HELICOBACTER PYLORI IgG	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
00350	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	PRUEBA	SISTEMA PARA HEMOCULTIVOS	ANE XO 5.7	BACT/ALE RT FN PLUS 100 BOTTLES	Kit 100 pbas	BIOMERIEUX.	\$182.00
00352	HEMOCULTIVOS AEROBIOS	PRUEBA	SISTEMA PARA HEMOCULTIVOS	ANE XO 5.7	BACT/ALE RT FA PLUS 100 BOTTLES	Kit 100 pbas	BIOMERIEUX.	\$182.00
00351	HEMOCULTIVOS FRASCO PEDIÁTRICO	PRUEBA	SISTEMA PARA HEMOCULTIVOS	ANE XO 5.7	BACT/ALE RT PF PLUS 100 BOTTLES	Kit 100 pbas	BIOMERIEUX.	\$182.00
00019	HEMOG. GLICOSILADA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	HbA1c TQ Gen.3, 150Tests, cobas c501/INT	Kit 150 pbas	ROCHE	\$16.90
00114	HEPATITIS A IGM	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Anti-HAV IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00504	HERPES 1 IGG	PRUEBA	SISTEMA PARA	ANE XO	HERPES	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'FS' on the right.



			PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	5.9	SIMPLEX 1 IgG (HSV 1 IgG)		Internacional	
00505	HERPES 1 IGM	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	ANE XO 5.9	HERPES SIMPLE 1 IgM (HSV 1 IgM)	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
00506	HERPES 2 IGG	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	ANE XO 5.9	HERPES SIMPLEX 2 IgG (HSV 2 IgG)	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
00507	HERPES 2 IGM	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	ANE XO 5.9	HERPES SIMPLEX 2 IgM (HSV 2 IgM)	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
00091	HGC CUANTIFICACIÓN	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	HCG+beta Elecsys cobas e 100 V2	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00033	HIERRO SERICO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	IRON Gen.2, 200Tests, cobas c, Integra	Kit 200 pbas	ROCHE	\$16.90
00087	HORMONA LUTEINIZANTE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	LH Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00203	IDENTIFICACION ANAEROBIOS	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	ANE XO 5.5	ANC TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX.	\$120.00
00208	IDENTIFICACION BACTERIANA ANAEROBIOS/CORYNE BACTERIUM	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	ANE XO 5.5	ANC TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX.	\$120.00
00202	IDENTIFICACIÓN BACTERIANA GRAM	PRUEBA	SISTEMA PARA	ANE XO	GN TEST KIT VTK2	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX.	\$120.00

10 de 10



	NEGATIVOS		BACTERIOLOGIA	5.5	20CARDS			
00201	IDENTIFICACIÓN BACTERIANA GRAM POSITIVOS	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	ANE XO 5.5	GP TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX.	\$120.00
00209	IDENTIFICACION BACTERIANA NEISSERIA HAEMOPHYLUS.	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	ANE XO 5.5	NH TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX.	\$120.00
00206	IDENTIFICACION DE LEVADURAS.	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	ANE XO 5.5	YST TEST KIT VTK2 20CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX.	\$120.00
00036	IGA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	IGA Gen.2, 150Tests, cobas c	Kit 150 pbas	ROCHE	\$16.90
00080	IGE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	IgE G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00037	IGG	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	IGG Gen.2, 150Tests, cobas c	Kit 150 pbas	ROCHE	\$16.90
00038	IGM	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	IGM Gen.2, 150Tests, cobas c	Kit 150 pbas	ROCHE	\$16.90
00112	INSULINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Insulin Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00046	LDL-COLESTEROL	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	LDL-C Gen.3, 200Tests, cobas c,Int	Kit 200 pbas	ROCHE	\$16.90
00043	LIPASA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	LIPC, 200Tests, cobas c, Integra	Kit 200 pbas	ROCHE	\$16.90
00022	MAGNESIO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	MG Gen.2, 250Tests, cobas c	Kit 250 pbas	ROCHE	\$16.90

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

0003 1	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	Electrolitos sericos Na, CL, K, ISE.	Kit 1500 pbas	ROCHE	\$16.90
0009 7	PARATHORMONA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	PTH Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
0030 0	PROCALCITONINA CUANTITATIVA.	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS INFECCIOSAS (INMUNOLÓGICO)	ANE XO 5.3	Elecsys BRAHMS PCT(Procalcitonina)	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
0008 9	PROGESTERONA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Progesterone G3 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
0008 8	PROLACTINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Prolactin G2 Elecsys cobas e 100 V2.1	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
0003 9	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	CRP Gen.3, 250 Tests, cobas c	Kit 250 pbas	ROCHE	\$16.90
0005 0	PROTEINA C REACTIVA-US	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	CRP LX HS, 300Tests, cobas c, Integra	Kit 300 pbas	ROCHE	\$16.90
0005 1	PROTEINAS EN LCR	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	TPUC Gen.3, 150Tests, cobas c, Integra	Kit 150 pbas	ROCHE	\$16.90
0004 8	PROTEINAS EN ORINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	TPUC Gen.3, 150Tests, cobas c, Integra	Kit 150 pbas	ROCHE	\$16.90
0001 4	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	TP Gen.2, 300Tests, cobas c, Integra	Kit 300 pbas	ROCHE	\$16.90

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

12 de 12



00118	REACTIVO HIV 1 - HIV 2	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	HIV combi PT Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00003	RETICULOCITOS	BOLSA	SISTEMA HEMATOLOGICO	ANE XO 5.1	FLUOROC ELL RET 2 X 12ML	Kit 470 pbas	ROCHE	\$26.50
00121	RUBEOLA IGG	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Rubella IgG Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00122	RUBEOLA IGM.	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Rubella IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00204	SENSIBILIDAD A LAS DROGAS GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	ANE XO 5.5	AST-N271 TEST KIT 20 CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX.	\$120.00
00205	SENSIBILIDAD A LAS DROGAS GRAM POSITIVOS	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	ANE XO 5.5	AST-GP75 TEST KIT 20 CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX.	\$120.00
00207	SENSIBILIDAD MULTIPLE PARA LEVADURAS	PRUEBA	SISTEMA PARA BACTERIOLOGIA	ANE XO 5.5	AST-YS08 TEST KIT 20 CARDS	Kit 20 pbas	BIOMERIEUX.	\$120.00
00511	SSA-RO ANTICUERPOS	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	ANE XO 5.9	ANTI-SSA ELISA	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
00512	SSB-LA	PRUEBA	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)	ANE XO 5.9	ANTI-SSB ELISA	Kit 96 pbas	Diagnóstica Internacional	\$70.00
00452	T. PROTROMBINA	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACION	ANE XO 5.10	HemosIL PT-fibrinogen HS PLUS / HemosIL RecombiPlast in 2G	Kit 300 pbas/ 145 pbas		\$28.00

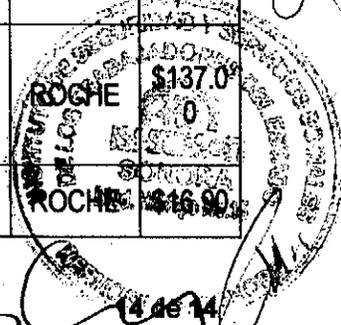


Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

00453	T.TROMBOPLASTINA P.	PRUEBA	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	ANE XO 5.10	HemosIL APTT-SP (liquid)	Kit 508 pbas	IL WERFEN	\$28.00
00083	T3	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	T3 Elecsys cobas e 200	Kit 200 pbas	ROCHE	\$137.00
00096	T3 LIBRE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	FT3 Elecsys G3 cobas e 200	Kit 200 pbas	ROCHE	\$137.00
00082	T4	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	T4 Elecsys cobas e 200 V2	Kit 200 pbas	ROCHE	\$137.00
00095	T4 LIBRE	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	FT4 G2 Elecsys cobas e 200	Kit 200 pbas	ROCHE	\$137.00
00085	TESTOSTERONA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Testostero ne G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00012	TGO	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	ASTL, 500Tests, cobas c, Integra	Kit 500 pbas	ROCHE	\$16.90
00013	TGP	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANE XO 5.2	ALTL, 500Tests, cobas c, Integra	Kit 500 pbas	ROCHE	\$16.90
00109	TIROGLOBULINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	TG G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00119	TOXOPLASMA IGG	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Toxo IgG Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00120	TOXOPLASMA IGM.	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANE XO 5.3	Toxo IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
00052	TRANSFERRINA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA	ANE XO	TRSF Gen.2,	Kit 100 pbas	ROCHE	\$16.90



Handwritten signatures and dates at the bottom of the page, including a date '14 de 14' and the acronym 'FSC'.

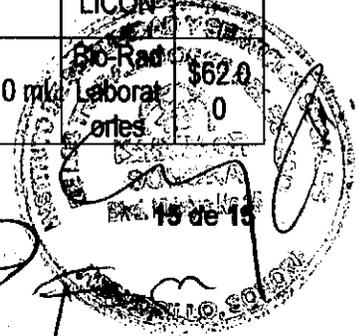


			CLÍNICA	5.2	100Tests, cobas c, Integra			
00017	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANEXO 5.2	TRIGL, 250Tests, cobas c, Integra	Kit 250 pbas	ROCHE	\$16.90
00084	TSH	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANEXO 5.3	TSH Elecsys cobas e 200	Kit 200 pbas	ROCHE	\$137.00
00021	UREA	PRUEBA	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	ANEXO 5.2	UREAL, 500Tests, cobas c, Integra	Kit 500 pbas	ROCHE	\$16.90
00106	VITAMINA B12	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANEXO 5.3	Vitamin B12 Elecsys cobas e 100 V2	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANEXO 5.3	Anti-TG Elecsys cobas e 100 V4	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
	TROPONINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANEXO 5.3	Troponin T hs STAT Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
	MIOGLOBINA	PRUEBA	SISTEMAS INMUNOLÓGICOS (HORMONAL)	ANEXO 5.3	Myoglobin STAT Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00

**PARTIDA 2.- BANCO DE SANGRE**

CODIGO	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REACTIVO	ANEXO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO
01015	ROSA DE BENGALA	PRUEBA	PRUEBAS QUE NO REQUIEREN EQUIPOS.	SIN ANEXO	LICON ROSA BENGALA	Kit 50 pbas	Laboratorio LICON	\$18.00
01021	PRUEBAS CRUZADAS MANUALES	PRUEBA	PRUEBAS QUE NO REQUIEREN	SIN ANEXO	AHG COLOUR 10ML	Fco/10 ml	BO-Rad Laboratorios	\$62.00

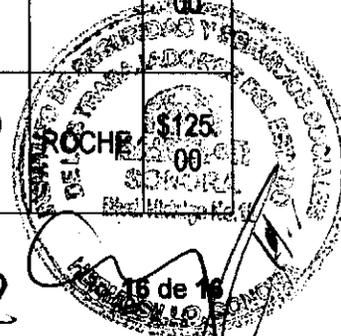
*[Handwritten signature]*





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

			EQUIPOS.					
0102 2	GRUPO SANGUÍNEO MANUAL	PRUEBA	PRUEBAS QUE NO REQUIEREN EQUIPOS.	SIN ANEXO	GRUPO SANGUÍNEO MANUAL( SERACLONE-ANT-A, SERACLONE ANTI-B, SERACLONE Anti-A,B, SERACLONE ANTI-D BLEND)	Fco/10 ml	Bio-Rad Laboratories	\$56.00
0102 3	MERCAPTOETANOL	PRUEBA	PRUEBAS QUE NO REQUIEREN EQUIPOS.	SIN ANEXO	LICON Mercaptin (Antigeno con P-2-Mercaptoetanol)	Kit 25 pbas	Laboratorio LICON	\$180.00
0110 0	CITOMETRIA HEMATICA DE BANCO DE SANGRE	PRUEBA	SISTEMA HEMATOLOGICO	ANEXO 5.13	CELLPACK DCL 20I	Kit 426 pbas	ROCHE	\$26.50
0105 0	HIV1-2 ANTIGENO Y ANTICUERPO (INCLUIR ANTIGENO TEMPRANO)	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	ANEXO 5.12	HIV combi PT Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$290.00
0105 1	HVC ANTIGENO ANTICUERPO	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	ANEXO 5.12	Anti-HCV G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$196.00
0105 2	ANTIGENO SUPERFICIE HEPATITIS B	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	ANEXO 5.12	HBsAg G2 Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$172.00
0105 3	IgM VS CORE HEPATITIS B	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	ANEXO 5.12	Anti-HBc IgM Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$164.00
0105 5	SIFILIS	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	ANEXO 5.12	Syphilis Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$137.00
0105 4	CHAGAS	PRUEBA	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE	ANEXO 5.12	Chagas Elecsys cobas e 100	Kit 100 pbas	ROCHE	\$125.00



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

0115 2	BOLSA CUADRUPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE	BOLSA	SANGRE SISTEMA SEROLOGIA O PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	SIN ANEXO	Bolsa para recolección de sangre cuádruple T&B Aguja retráctil 63ml CDP / 100 ml SAGM - PDS - V	Kit con 24 piezas	Fresenius Kabi	\$420.00
0120 0	COOMBS POLIESPECIFICO PARA PRUEBAS DE HEMOCOMPATIBILIDAD	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLOGICO	ANEXO 5.15	LISS/Coombs	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$102.00
0120 1	GRUPO SANGUINEO ABO/RH DIRECTO E INVERSO	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLOGICO	ANEXO 5.15	Diaclon ABO/Rh for Donors	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$225.00
0120 2	PRUEBA CUALITATIVA PARA LA DETERMINACION DE LOS ANTIGENOS C(RH2), (RH3), (RH4), (RH5) Y K (K1) EN LOS HEMATIES HUMANOS	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLOGICO	ANEXO 5.15	Diaclon Rh Subgroups	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$189.00
0120 3	PANEL PARA IDENTIFICAR ANTICUERPOS IRREGULARES DE GRUPOS SANGUINEOS	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLOGICO	ANEXO 5.15	LISS/Coombs	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$185.00
0120 4	PANEL PARA DETECTAR ANTICUERPOS IRREGULARES DE	PRUEBA	SISTEMA INMUNOHEMATOLOGICO	ANEXO 5.15	LISS/Coombs	48 Tarjetas	Bio-Rad Laboratories	\$185.00



	GRUPOS SANGUINEOS							
01250	PLAQUETA FEFRESIS CERRADO	BOLSA	EQUIPO PARA SISTEMA DE AFERESIS EN BANCO DE SANGRE	ANEXO 5.16	Amicus TM Apheresis Kit Clsdsgr Ndl	Kit con 3 piezas	Fresenius Kabi	\$4,800.00
01251	PLASMA FERESIS	BOLSA	EQUIPO PARA SISTEMA DE AFERESIS EN BANCO DE SANGRE	ANEXO 5.16	Equipo Amicus para recambio Plasmatico	Kit con 6 piezas	Fresenius Kabi	\$4,800.00

El precio es en Moneda Nacional y será considerado fijo hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir "EL PROVEEDOR" todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" a excepción de los consumibles extraordinarios que se requieran, no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente Contrato.

Se hace referencia que los costos y cantidades de los procedimientos y productos que se describen solo se enlistan para determinar el precio fijo de los mismos y no constituyen una obligación para "EL INSTITUTO" consumirlos, ya que la solicitud de los mismos obedecerá a los requerimientos reales para garantizar un servicio de calidad durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

**TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE** como limite hasta la cantidad mensual de: **\$ 10,208,948.62 (Son: Diez millones doscientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 62/100 moneda nacional.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cabe señalar que el monto antes mencionado solo constituye el límite de pago que se podrá realizar de forma mensual, pero el pago efectivo se realizará en función a los precios unitarios de las pruebas efectivas realizadas, mismas que serán solicitadas por "EL INSTITUTO" y debidamente efectuadas por "EL PROVEEDOR" por lo que este monto constituye solo un referente, sin embargo, estará condicionado a las demandas que requiera "EL INSTITUTO".

Asimismo, se aclara que el presente contrato tiene una vigencia de **3 meses**, misma que abarca del **01 de abril al 30 de junio de 2020**, el cual tendrá hasta un monto total de **\$ 30,626,845.86 (Son: Treinta millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**CUARTA.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO.**

Las partes convienen en que la ejecución del presente Contrato se realizará conforme a sus cláusulas y supletoriamente conforme a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones establecidas y señaladas en las bases, en los anexos, en la proposición realizada en el evento de licitación pública número LPA-926049950-006-2019, el Contrato derivado de este proceso y demás documentación y constancias que

Handwritten signatures and a circular official stamp of the Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, dated 18 de 18.



formen parte del expediente de la licitación, firmados o rubricados en todas y cada una de sus hojas por "EL PROVEEDOR" y el alcance del Contrato LPA-926049950-006A-2019 derivado de la licitación pública de fecha 02 de mayo del año de 2019.

**QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con la Cláusula Primera y Segunda a partir del día **01 de abril 2020** fecha en que inicia la vigencia del presente instrumento **al 30 de junio de 2020**.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" liquidará el monto total de cada factura, por concepto de los Bienes entregados a su entera satisfacción, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por la Subdirección de Finanzas de Isssteson, dicho pago se realizará a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los Bienes en los términos del Contrato.

Se deberán elaborar y entregar la o las facturas a cada unidad médica que genere los requerimientos de reactivos en diferentes localidades del Estado.

La(s) factura(s) que ampara(n) los servicios que presta "EL PROVEEDOR", debe(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a). La factura electrónica debe estar conforme a las disposiciones fiscales vigentes del S.A.T.
- b). La factura debe contener los siguientes requisitos fiscales:
  - ✓ Fecha de impresión,
  - ✓ Vigencia de la factura y datos de identificación del impresor autorizado,
  - ✓ Número de folio,
  - ✓ Nombre, denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C. de quien lo expide,
  - ✓ Lugar y fecha de expedición,
  - ✓ Cantidad y clase de Servicio,
  - ✓ Contener precio unitario,
  - ✓ Importe en número y letra,
  - ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado,
  - ✓ Que el número de unidades y el precio unitario estén correctos,
  - ✓ Que el cálculo del impuesto del IVA, esté bien aplicado,
  - ✓ Que la suma de los precios y el IVA, estén correctos,
  - ✓ Contener requisitos de identificación del servicio etc., los cuales deben estar impresos en la factura por la misma máquina que la genera.
    - a. Nombre de la unidad médica.
    - b. Periodo (Mes) facturado.
    - c. Número de contrato.
    - d. Adjuntar a la factura la relación de los servicios totalizados por modalidades que fueron realizados.
- ✓ Otros, que "EL INSTITUTO" le requiera.

Una vez validada la entrega de la factura con toda la documentación mencionada en los párrafos anteriores, la Subdirección de Finanzas. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales contados a partir de dicha fecha de recepción de la factura de forma correcta.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación, número de contrato, a que estudio corresponde y periodo en que se efectuaron los estudios.

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. On the right, there is a circular official stamp of the Subdirección de Finanzas, ISSSTESON, with the date "19 de 19" and the text "MEXICO S.L.C." at the bottom. There are also several handwritten signatures and initials scattered across the bottom section.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de prestar el servicio señalado en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente Contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona. "EL PROVEEDOR" acepta que el presente Contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" adscrito a "EL INSTITUTO" mismo a acepta su encargo en este instrumento y asume las facultades que le otorga el mismo.

Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR", los bienes no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato o de acuerdo a lo establecido en el Contrato LPA-926049950-006A-2019 derivado de la licitación pública de fecha 02 de mayo del año de 2019, "EL INSTITUTO" ordenará la reposición inmediata de los bienes, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactadas en la Cláusula Octava, enfatizándose en la circunstancia de que la aplicación de las penas convencionales de ningún modo extingue, sustituye o indemniza el estado de mora en la entrega de los bienes incurrido por "EL PROVEEDOR".

En cuanto a la imputabilidad de las causas en el incumplimiento en la entrega de los bienes, operará la presunción de que dichas causas son siempre imputables a "EL PROVEEDOR", y será éste el que tenga la carga de exponer por escrito y probar su justificación respecto de la conducta contractualmente ilícita, reservándose "EL INSTITUTO" el análisis y aceptación de las razones vertidas por aquella parte. El retraso en el pago de los bienes por parte de "EL INSTITUTO" no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor de "EL PROVEEDOR", a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 30 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

"EL PROVEEDOR" asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes adjudicados en este Contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a "EL INSTITUTO" no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en las bases de licitación y la Cláusula Décima Octava de este Contrato, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad civil.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los bienes sean recibidos en su totalidad y de conformidad por "EL INSTITUTO", en el lugar pactado.



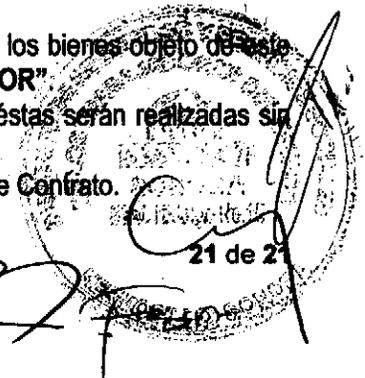


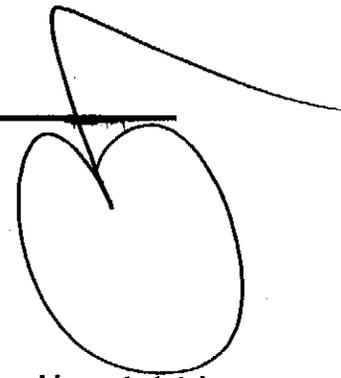
- B. A entregar los bienes objeto de este Contrato, conforme los términos de entrega previstos en la cláusula vigésima quinta de este Contrato, en el almacén de cada centro hospitalario adscrito a "EL INSTITUTO" o donde le sea indicado por este último.
- C. A responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros.
- D. A sustituir, cuando el fabricante no esté en condiciones de surtir, cambie, dé de baja o demerite la calidad original de algún bien de las partidas adjudicadas en este Contrato, por otro igual o mejor, sin costo adicional para el ISSSTESON, previa autorización por escrito de la Subdirección Médica adscrita a "EL INSTITUTO", en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" tiene a su cargo la obligación de presentar las propuestas de sustitución a la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante el formato expedido al efecto, anexando los requisitos técnicos establecidos en las bases que originan el presente instrumento. Cabe señalar que durante el período que se autorice el cambio del bien, surtirán efecto las penas convencionales de este Contrato.
- E. A facilitar a "EL INSTITUTO", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los bienes suministrados, incluyendo el tipo de pruebas destructivas, sin ningún costo para "EL INSTITUTO" en cualquier caso.
- F. A mantener los precios de los bienes adjudicados a un precio menor que el ofertado en el mercado al menudeo, si ocurriese lo contrario se deberán ajustar los precios del presente instrumento.
- G. "EL PROVEEDOR" deberá a cuenta propia cambiar el producto que no haya sido desplazado y que haya caducado, o bien haya sustituido daños por manejo en Almacén Central.
- H. A otorgar en Comodato, de ser el caso, los apoyos solicitados en las bases de licitación, de conformidad con las reglas de la figura del comodato contenidas en el Código Civil del Estado de Sonora.

#### NOVENA. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, "EL PROVEEDOR", y "EL INSTITUTO", aceptan que:

- A. La adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- B. La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.
- C. Que "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- D. Que "EL PROVEEDOR" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.
- E. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes objeto de este Contrato se requieran monitoreo microbiológico éstos serán a cargo de "EL PROVEEDOR"
- F. Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectuó la revisión.
- G. No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de este Contrato.





**DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.**

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

**A. Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;**

"EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional de **1 (uno) al millar por el importe total o parcial del código demorado, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:**

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= pena convencional  
icd= importe del código demorado  
dr= días de retraso  
mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos, mismos que se determinarán de acuerdo con la Cláusula Vigésima de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda oportunamente las solicitudes de estudios demandados por las unidades hospitalarias y médicas, "EL INSTITUTO" podrá subrogar a otros laboratorios los estudios pendientes a realizar, cargando "EL PROVEEDOR" el importe excedente en relación al precio unitario asignado de cada estudio contratado. Dicho estudio "EL PROVEEDOR" deberá anexarlo en el reporte estadístico subsecuente.

**B. Por rescisión administrativa o desistimiento;**

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el servicio integral objeto de este proceso y exigir a "EL PROVEEDOR" 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando "EL PROVEEDOR" se desista, sin necesidad de seguir las formalidades previstas en la Cláusula Décima Quinta.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a "EL INSTITUTO" emitirá un reporte a la Subdirección de Finanzas con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el "EL PROVEEDOR" con "EL INSTITUTO", o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula este contrato.

En el caso de que "EL INSTITUTO" rechace algún bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de forma inmediata, además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, "EL INSTITUTO" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente Contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Cuando la suspensión sea temporal, "EL INSTITUTO" informará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, y concederá la ampliación del plazo que justifique.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR".

Cuando "EL INSTITUTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará a éste, sobre los precios unitarios pactados en este Contrato, el importe de los bienes suministrados a la fecha de la suspensión.

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el Contrato, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los bienes entregados.

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes ya entregados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de "EL INSTITUTO" y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la adquisición objeto del presente Contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, "EL INSTITUTO" podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral, inclusive sólo de manera parcial respecto de los códigos no suministrados. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL INSTITUTO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente Contrato, para que "EL PROVEEDOR" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL INSTITUTO" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PROVEEDOR" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Desde el momento en que "EL INSTITUTO" haya comunicado a "EL PROVEEDOR" las razones que tuviere para rescindir el presente Contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes entregados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida dar por rescindido el presente Contrato, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.



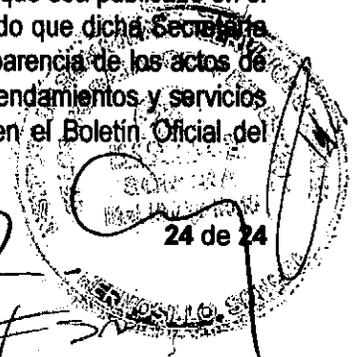


Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de "EL INSTITUTO" son las que a continuación se señalan:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no inicia con las entregas objeto del presente Contrato a partir de las fechas convenidas o bien, si los bienes no reúnen la calidad convenida.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no exhibe a "EL INSTITUTO" las pólizas de fianzas, (seguros, certificados y/o documentos) de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, o si habiendo exhibido dicha documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el Contrato o en su caso no se mantienen en vigor por "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente Contrato.
- C. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente las entregas, o no repara o repone en un término de 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL INSTITUTO", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos adquiridos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente Contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no realiza las entregas de conformidad con lo estipulado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si "EL PROVEEDOR" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este Contrato.
- H. Si le son embargados a "EL PROVEEDOR", créditos derivados del presente Contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente Contrato como en cualquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si el tiempo de respuesta de "EL PROVEEDOR", a más de 1 (uno) requerimientos por escrito de "EL INSTITUTO", relacionado con los bienes adquiridos, excede de 24 (veinticuatro) horas.
- K. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente Contrato, o los derechos derivados del mismo.
- L. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL INSTITUTO", a las Autoridad que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este Contrato.
- M. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente Contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente Contrato, "EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Décima de este Contrato.

En caso de rescisión del presente Contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" queda facultado a informar a la Secretaría de la Contraloría General sobre dicho incumplimiento, para que sea publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de Contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.





Las partes acuerdan que independientemente de que "EL INSTITUTO" decida no ejercer su facultad rescisoria o bien aplique u omita aplicar las respectivas penalizaciones, ello de ninguna manera se podrá entender como consentimiento o aceptación de los incumplimientos en que haya incurrido o pueda haber incurrido "EL PROVEEDOR" en cuanto al suministro y entrega de los bienes objeto de este Contrato. En ese sentido, "EL INSTITUTO" queda plenamente facultado en señalar este tipo de conductas ilícitas en diversos procedimientos licitatorios o adjudicatorios como criterios de desechamiento, descalificación o simplemente como criterio de no adjudicación.

#### **DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente Contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al Contrato, salvo pacto en contrario.

"EL PROVEEDOR" se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones cuando "EL INSTITUTO" lo considere conveniente, ello con la finalidad de, verificar la correcta custodia de los materiales y reactivos, los recursos humanos, la infraestructura, capacidad, el cumplimiento de las normas y funcionamiento óptimo de los equipos con los que se prestará el servicio o cualquier recurso inherente al servicio que se esté proponiendo.

#### **DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.**

"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogar por dicho concepto.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra de "EL INSTITUTO".

#### **DÉCIMA QUINTA. DE LA INFORMACIÓN.**

La información y datos proporcionados del presente Contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "EL INSTITUTO", a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del Capítulo Segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, la cual, en ningún momento, ni "EL PROVEEDOR" ni "EL INSTITUTO", podrán disponer de dicha documentación e información ni dárla a conocer a terceras personas.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse.

#### **DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS.**

Si durante la vigencia del presente Contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. On the right, there is a circular official stamp of the Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, dated 25 de 25. Below the stamp, the signature 'F. S. M.' is visible.


**DÉCIMA SÉPTIMA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL INSTITUTO" expedirá los pedidos a través del **Departamento de Adquisiciones** adscrito a ISSSTESON, en la periodicidad que el mismo departamento lo requiera conforme a sus necesidades, señalando la o las fechas y las cantidades a entregar.

Las sumatorias de las cantidades solicitadas en cada pedido, podrá ser menor a la cantidad total aproximada estipulada en el contrato, esto dependerá de la demanda de bienes y/o servicios que se requieran para la eficiente operación de "EL INSTITUTO".

El suministro de los Reactivos y Materiales para laboratorio se hará directamente en los almacenes de medicamentos de cada Centro Hospitalario. Los equipos en comodato serán puestos en operación en los centros hospitalarios.

**Las direcciones exactas de los lugares son las siguientes:**

- Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", Juárez y Aguascalientes s/n, Col. Modelo, Hermosillo, Sonora
- Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", Sinaloa No., 574, entre Yaqui y Mayo, Col. Centro, Cd. Obregón, Sonora.
- Clínica-Hospital Guaymas. Blvd. Benito Juárez, entre Río Mayo y Gilberto calles, Col. Los ríos, Guaymas, Sonora.
- Policlínica Siglo XXI. ISSSTESON-SNTE, Blvd. Rafael J. Almada 2101. Col Deportiva. Navojoa, Sonora.
- Cias Sur. Zona del Río Sonora en la calle Río Santa Cruz entre las Calles Blvd. Cultura y Río San Miguel, en Hermosillo, Sonora.
- Clínica Hospital de Nogales, Blvd. Los Álamos No. 520 Entre Antigua Carretera A Cananea y de Los Lobos Col. Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora.
- Policlínico Huatabampo, Callejón Adolfo de la Huerta 140. Colonia Centro, Huatabampo, Sonora.

La obligación anterior puede ser modificada de acuerdo con la solicitud que realice dicho Departamento de Adquisiciones, debiendo señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar respectivas, para que "EL PROVEEDOR" entregue el pedido conforme se establezca en la misma solicitud.

Al momento de la entrega de reactivos y consumibles deberán ser separados por concepto cada uno de ellos. Deberá presentar la factura correspondiente a los bienes entregados, debiendo señalar en el cuerpo de la factura; número de licitación, número de contrato, a que pedido corresponde, marca, número de lote y fecha de caducidad del producto que se entrega.

Será responsabilidad total de "EL PROVEEDOR" la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega señalado.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los reactivos y consumibles conforme lo señalado en el Contrato LPA-926049950-019A-2018 de fecha 13 de agosto del año de 2018 y a los manuales de los equipos de laboratorio que oferte, así como en base a las necesidades de cada unidad médica, para cada uno de los estudios contratados. Los consumibles y reactivos antes mencionados se encuentran detallados en los anexos de las bases de Licitación Pública número LPA-926049950-019-2018 de manera enunciativa mas no limitativa.

**DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIÓN/MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes acuerdan que el presente Contrato podrá ser modificado, únicamente previo acuerdo por escrito firmado por "EL PROVEEDOR" y "EL INSTITUTO". Las partes podrán acordar la modificación del presente Contrato, ya sea respecto el incremento del monto del Contrato, o bien la cantidad de los bienes o servicios solicitados.

Dicho acuerdo se formalizará entre las partes conforme a lo siguiente:






En caso que la vigencia del Contrato este por llegar y las PARTES acuerden modificar el mismo en términos del párrafo anterior, el acuerdo deberá quedar asentado por escrito y firmado por "EL PROVEEDOR" y "EL INSTITUTO".

En caso que el monto del Contrato se hubiere agotado, "EL INSTITUTO" deberá notificar a "EL PROVEEDOR" el incremento autorizado, con el objeto de formalizar el acuerdo correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales siguientes a dicha notificación.

Bajo ninguna circunstancia, "EL PROVEEDOR" estará obligado a prestar el Servicio (o suministrar los bienes) sin que medie acuerdo por escrito debidamente firmado por ambas partes y entregado "EL PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA NOVENA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar un informe escrito semestral a los **Administradores del Contrato**:

**DR. JOEL ALBERTO BADELL LUZARDO** DIRECTOR DEL CENTRO MÉDICO  
**DR. GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ** DIRECTOR DEL HOSPITAL  
**DR. CHRISTIAN IVAN BERNAL GUARDADO** DIRECTOR CLINICA HOSPITAL  
**DR. RAMON RODRÍGUEZ ESTRELLA** DIRECTOR CLINICA HOSPITAL  
**DR. GABINO FELIX ZEPEDA** DIRECTOR DE CIAS NAVOJOA.  
**DR. MARCO ELENO ACUÑA VELARDE** COORDINADOR MÉDICO DE SAN LUIS RIO COLORADO.  
**DR. JOSE ALBERTO PARTIDA AGUIRRE** DIRECTOR DE CIAS SUR.  
**DR. ALEJANDRO VILLEGAS ORRANTIA** DIRECTOR CIAS CAJEME.  
**DR. CHRISTIAN ARMANDO MÁRQUEZ GONZÁLEZ.** COORDINADOR MÉDICO HUATABAMPO.

Durante el tiempo que dure el presente, informe que deberá contener las actividades de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el semestre, debiendo el Administrador del Contrato dar seguimiento a lo estipulado en el clausulado del presente Contrato y verificar el cumplimiento del mismo.

#### **VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 01 DE ABRIL DEL AÑO DE 2020.**

POR "EL INSTITUTO"

  
**LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID**  
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DE ISSSTESON.

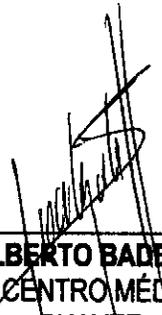
POR "EL PROVEEDOR"

  
**C. FABIAN SANDOVAL MARCIAL**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE REAKTIVEN S A DE CV



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

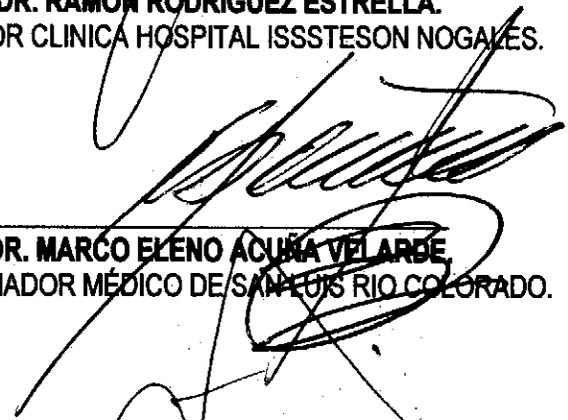
  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOEL ALBERTO BADELL LUZARDO.**  
DIRECTOR DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO  
CHAVEZ.

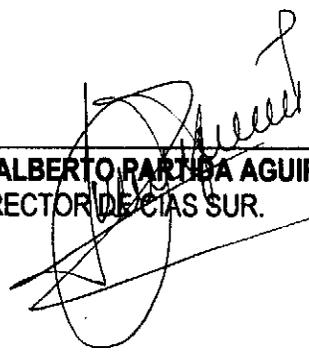
  
\_\_\_\_\_  
**DR. GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ.**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. CHRISTIAN IVAN BERNAL GUARDADO.**  
DIRECTOR CLINICA HOSPITAL ISSSTESON  
GUAYMAS.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RAMON RODRÍGUEZ ESTRELLA.**  
DIRECTOR CLINICA HOSPITAL ISSSTESON NOGAYES.

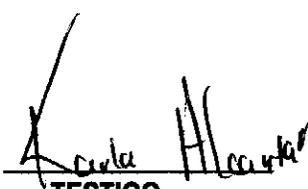
  
\_\_\_\_\_  
**DR. GABINO FÉLIX ZEPEDA**  
DIRECTOR DE CIAS NAVOJOA.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. MARCO ELENO ACUÑA VELARDE**  
COORDINADOR MÉDICO DE SAN JUAN RIO COLORADO.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE ALBERTO PARTIDA AGUIRRE**  
DIRECTOR DE CIAS SUR.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ALEJANDRO VILLEGAS ORRANTIA.**  
DIRECTOR CIAS CAJEME.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. CHRISTIAN ARMANDO MÁRQUEZ GONZÁLEZ.**  
COORDINADOR MÉDICO HUATABAMPO

  
\_\_\_\_\_  
TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
TESTIGO

